

RESOLUCIÓN O N° 0085/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Peñaflor

Santiago, 24 de Abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 18.695, las Elecciones Municipales se efectuarán cada cuatro años, el último Domingo del mes de Octubre. Igualmente, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las Elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las Elecciones Municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de Octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, de acuerdo al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio Ord. N° 0049, de fecha 01 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, la propuesta



de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, de igual forma, mediante Oficio de fecha 08 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de las Elecciones de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Alcalde y Concejales, en la comuna de Peñaflor.

DETERMINA NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PEÑAFLO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA CONJUNTO BRILLA EL SOL	SAN MARTÍN - CALETERA AUTOPISTA DEL SOL	CALETERA AUTOPISTA DEL SOL PONIENTE CON SAN MARTÍN	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
2	ESPACIO PÚBLICO AV. SALVADOR SILVA	AV. SALVADOR SILVA - CENTENARIO - FRANCISCO BILBAO	BANDEJÓN CENTRAL AV. SALVADOR SILVA CON CENTENARIO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
3	PARQUE MALLOQUITO	MALLOQUITO - CATORCE DE JULIO - DOS NORTE	MALLOQUITO SUR (COSTADO NORTE) CON CATORCE DE JULIO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
4	PLAZA EL GUINDAL	LOS CONQUISTADORES - VICUÑA MACKENNA - PILLANCHEO - FRESIA	AV. VICUÑA MACKENNA SUR CON LOS CONQUISTADORES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO BORDEANDO EL CONTORNO DE LA PLAZA
5	PLAZA COLONIA ALEMANA	AV. BERLÍN - PEÑAFLO	AV. BERLÍN NORTE (COSTADO SUR) FRENTE A CAMINO PRIVADO	ORIENTACIÓN: ORIENTE A SURPONIENTE, LUEGO DE NORORIENTE A PONIENTE

6	ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS ARTESANOS	AV. VICUÑA MACKENNA - HERACLIO MENA LÓPEZ - TOMÁS ANIC	BANDEJÓN CENTRAL HERACLIO MENA LÓPEZ CON AV. VICUÑA MACKENNA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	AV. VICUÑA MACKENNA - LAS PALMERAS	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA CON LAS PALMERAS	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
8	PLAZA TREBUNLEO	TREBUNLEO - LLINCO - KUNKA	TREBUNLEO PONIENTE CON LLINCO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
9	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA AUTOPISTA DEL SOL	AV. MANUEL CASTILLO - AUTOPISTA DEL SOL	MANUEL CASTILLO SUR ORIENTE, 10 METROS DE PASO SOBRE NIVEL DE AUTOPISTA DEL SOL	ORIENTACIÓN: SENTIDO MANECILLAS DEL RELOJ
10	PLAZA HERACLIO MENA LÓPEZ	HERACLIO MENA LÓPEZ - AMÉRICO SIMONETTI - JUAN POBLETE ALAY	HERACLIO MENA LÓPEZ ORIENTE CON AMÉRICO SIMONETTI	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE Y DESPUÉS DE SUR A NORTE
11	ESPACIO PÚBLICO AV. PEÑAFLORES	AV. PEÑAFLORES - CAMINO MALLARAUCO - CALLE DOS	AV. PEÑAFLORES PONIENTE CON CAMINO MALLARAUCO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
12	ESPACIO PÚBLICO LA CAMPANA	PRESBITERO FÉLIX ZARAGOZA SESMERO - LA CAMPANA - PRESIDENTE JORGE MONTT	BANDEJÓN CENTRAL PRESBITERO FÉLIX ZARAGOZA SESMERO CON LA CAMPANA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
13	ESPACIO PÚBLICO LA MANANA	LAS ARAUCARIAS - LOS COPIHUES - LOS CLARINES	LAS ARAUCARIAS NORTE CON LOS CLARINES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE, DESPUÉS DE ORIENTE A PONIENTE Y FINALMENTE DE NORTE A SUR

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley N° 18.700, se realizará una vez que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana de Santiago. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE". Overlaid on the stamp is a complex, handwritten signature in blue ink. Below the signature, the name and title of the official are printed in bold black text: "VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA DIRECTORA REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA SANTIAGO".

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Peñaflores
- Oficina de Partes D.R.M.